2.90



RESOLUCION R-N° 586 29 JUN 2018 )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 018 de 2018.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

## **CONSIDERANDO:**

- 1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 546 del 21 de junio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL AÑO 2018", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 018 de 2018.
- 2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 18 de junio de 2018, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones a dicho Pliego se electrónico determinó hasta el día 20 de junio de 2018, al correo contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibió una observación, la cual fue respondida y publicada en la página web de la Universidad.
- 3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:
- 3.1 MARIA EUGENIA TRUJILLO SOLARTE
- 3.2 CONSORCIO UNIVERSITARIO
- 3.3 CONSORCIO INTERVMANT
- 3.4 GUSTAVO ACOSTA
- 3.5 CONSORCIO PROYECTAR
- 4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:
  - 4.1 Jurídica y técnicamente no se habilita la oferta presentada por el CONSORCIO PROYECTAR.
  - 4.2 Financieramente se habilitan todas las ofertas.
- 5. En la audiencia de adjudicación, la asignación de los 800 puntos que otorga el valor de la propuesta económica, se realizó con la TRM del día 29 de junio de 2018, la cual se estableció en 2.945,09, determinando que la fórmula por aplicar es la número uno (1) que corresponde a la media aritmética, aplicada la fórmula se obtiene el siguiente orden de elegibilidad:



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

## Rectoría



2.90

Continuación de la resolución N° 586

) 86 29 JUN 2018

Universidad del Cauca

ITEM	OFERENTE	.PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE PERSONAL	TOTAL
1	GUSTAVO ACOSTA	798,479	200	998,479
2	CONSORCIO INTERVMANT	786,096	130	916,096
3	MARIA EUGENIA TRUJILLO SOLARTE	792,537	110	902,537
4	CONSORCIO UNIVERSITARIO	788,556	0	788,556

En consecuencia,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 546 del 21 de junio de 2018, al ingeniero GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.328.037, expedida en Popayán, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL AÑO 2018", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 018 de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al ingeniero GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA en la carrera 7 # 9N - 19, oficina 105 de la ciudad de Popayán; celular 3206917693; correo electrónico licitaciones.colomb@gmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO

Proyectó – Alexander López Aprobó – Yonne Galvis Agredo

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial